



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS FORMATOS DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PAGO DE SEGURO DE VIDA, GASTOS FUNERALES Y/O GASTOS DE DEFUNCIÓN, AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, ENTRE OTRAS QUE PROCEDAN EN CADA CASO

OBSERVACIONES GENERALES.- La disposición CUARTA transitoria del presente ordenamiento, abroga el Acuerdo denominado "Seguro De Vida (Formatos de Consentimiento)" para el efecto de dar a conocer a los Servidores Públicos, Pensionados y Elementos del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los formatos establecidos para la Designación de Beneficiarios para el pago de Seguro de Vida en el caso de fallecimiento natural o accidental, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6054, de fecha 2022/03/23.

Aprobación	2025/01/02
Publicación	2025/01/16
Vigencia	2025/01/17
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6390 Extraordinaria "Tierra y Libertad"





2024 - 2030

Acuerdo por el que se establecen los formatos de designación de beneficiarios para el pago de seguro de vida, gastos funerales y/o gastos de defunción, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, entre otras que procedan en cada caso

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: ADMINISTRACIÓN.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS FORMATOS DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PAGO DE SEGURO DE VIDA, GASTOS FUNERALES Y/O GASTOS DE DEFUNCIÓN, AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, ENTRE OTRAS QUE PROCEDAN EN CADA CASO.

JORGE SALAZAR ACOSTA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE REFORMA LA LEY DEL AÑO DE 1888; 25, 115, 162, FRACCIÓN V Y 501 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 9, FRACCIÓN IX, 30, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 3, 4, FRACCIÓN III, 6, 7 FRACCIONES I Y III, 9 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; ARTÍCULOS 11, 43 FRACCIÓN XVII, 45 FRACCIÓN V, 54 FRACCIÓN V Y 65 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 3 FRACCIÓN VII, 4, FRACCIONES IV Y V Y 6 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 9, FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE BENEFICIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS A LOS VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS; DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA EMITIDA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO EN EL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 542/2015, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5371 ALCANCE DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016 ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, con la finalidad de garantizar

Aprobación	2025/01/02
Publicación	2025/01/16
Vigencia	2025/01/17
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6390 Extraordinaria "Tierra y Libertad"

2 de 19



2024 - 2030

Acuerdo por el que se establecen los formatos de designación de beneficiarios para el pago de seguro de vida, gastos funerales y/o gastos de defunción, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, entre otras que procedan en cada caso

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

la prestación del pago de Seguro de Vida, Gastos Funerales y/o Gastos de Defunción, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, entre otras que procedan en cada caso, a los beneficiarios de aquellos servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mandos medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado, jubilados y pensionados directos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, así como a los beneficiarios de la Ley de Beneficios, Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos que fallezcan de forma natural o accidental, tiene a bien implementar los formatos que se citan a continuación con el ánimo de salvaguardar y dar certeza jurídica en forma eficaz al beneficio de las prestaciones sin necesidad de que los asegurados o beneficiarios recurran ante un Órgano Jurisdiccional.

De conformidad con lo antes expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS FORMATOS DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PAGO DE SEGURO DE VIDA, GASTOS FUNERALES Y/O GASTOS DE DEFUNCIÓN, AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, ENTRE OTRAS QUE PROCEDAN EN CADA CASO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas o jubiladas y pensionadas directos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, deberán llenar los siguientes formatos, que se incluyen como anexos del presente acuerdo:

I. "Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios Trabajador o Pensionado"; para pago de Seguro de vida, cuyo monto no será menor de 100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado por muerte natural, y 200 meses de salario mínimo general vigente en el estado por muerte accidental.

II. "Formato para Pago de Apoyo para Gastos Funerales y/o Gastos de Defunción Trabajador o Pensionado"; para pago de gastos de defunción equivalente al importe de 12 meses de salario mínimo general vigente, correspondiente a la zona geográfica del estado.

III. "Formato para Pago de Prestaciones Devengadas no Cobradas Trabajador o Pensionado"; para pago de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional", entre

otras que procedan en cada caso.

SEGUNDO. Los Elementos del Sistema Estatal de Seguridad Pública, deberán llenar los siguientes formatos, que se incluyen como anexos del presente acuerdo:

I. “Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios Elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública”; para pago de Seguro de Vida, cuyo monto no será menor de 100 meses de salario mínimo general vigente en el estado por muerte natural; 200 meses de salario mínimo general vigente en el Estado, por muerte accidental; y 300 meses de salario mínimo general vigente por muerte considerada riesgo de trabajo.

II. “Formato para Pago de Apoyo para Gastos Funerales Elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública”; para pago a sus beneficiarios los cuales recibirán el importe de hasta 12 meses de Salario Mínimo General Vigente en Morelos.

III. “Formato para Pago de Prestaciones Devengadas no Cobradas Elemento del Sistema de Seguridad Pública”; para pago de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, entre otras que procedan en cada caso.

TERCERO. Los beneficiarios de la Ley de Beneficios, Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos, deberán llenar el siguiente formato, que se incluye como anexo del presente acuerdo:

“Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios Veteranos de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos”; para pago de un seguro de vida por la cantidad de treinta mil pesos y doce mil pesos para gastos funerarios.

Todos los formatos mencionados deberán ser llenados bajo las especificaciones señaladas en los mismos, una vez que dichos formatos sea entregado por el área correspondiente para su llenado y suscripción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación



2024 - 2030

Acuerdo por el que se establecen los formatos de designación de beneficiarios para el pago de seguro de vida, gastos funerales y/o gastos de defunción, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, entre otras que procedan en cada caso

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

TERCERA. Los formatos mencionados en el presente Acuerdo, estarán disponibles en la página de internet: <http://dgrh.morelos.gob.mx>.

CUARTA. Se abroga el acuerdo denominado “Seguro De Vida (Formatos de Consentimiento)” para el efecto de dar a conocer a los Servidores Públicos, Pensionados y Elementos del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los formatos establecidos para la Designación de Beneficiarios para el pago de Seguro de Vida en el caso de fallecimiento natural o accidental, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6054, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintidós.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dos días del mes de enero de dos mil veinticinco.

**JORGE SALAZAR ACOSTA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
RÚBRICA.**

Aprobación	2025/01/02
Publicación	2025/01/16
Vigencia	2025/01/17
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6390 Extraordinaria “Tierra y Libertad”

5 de 19





2024 - 2030

Acuerdo por el que se establecen los formatos de designación de beneficiarios para el pago de seguro de vida, gastos funerales y/o gastos de defunción, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, entre otras que procedan en cada caso

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Clave de Empleado



**Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios
Trabajador o Pensionado**

(Título Sexto, Capítulo Único, Artículo 54 fracción V de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos)

Instrucciones: Llenar a computadora o con bolígrafo y letra de molde legible. Entregar impreso en dos tantos con firma autógrafa. En caso de tachadura o enmendadura no será válido este documento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DATOS DEL TRABAJADOR O PENSIONADO

Apellido paterno/ Apellido Materno/ Nombre (s)				
R.F.C.		C.U.R.P.		
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Sexo	Nombre del Puesto que desempeña	
Domicilio / Calle y No.		Colonia		
C.P.	Teléfono (Particular y Celular)	Municipio	Estado	
Correo Electrónico:		Estado Civil	Concubinato	
		Soltero <input type="checkbox"/>	Concubinato <input type="checkbox"/>	
		Casado <input type="checkbox"/>		

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Los beneficiarios declarados, pertenecen al trabajador o pensionado, es decir, en caso de fallecimiento de éste, le(s) será pagada la prestación del Seguro de Vida. Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe de la prestación del Seguro de Vida se pagará de acuerdo con la Declaración de Designación de Beneficiarios emitida por el Tribunal competente. Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás. Si se llegase a presentar la muerte simultánea de todos los beneficiarios, la prestación del Seguro de Vida se pagará de acuerdo con la Declaración de Designación de Beneficiarios emitida por el Tribunal competente.

DATOS DEL(OS) BENEFICIARIO(S)

Apellido paterno/ Apellido Materno/ Nombre (s)	Fecha de Nacimiento	C.U.R.P.	Parentesco	% Participación
1				
2				
3				
4				
5				

Plaza de Armas S/N, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Tel. 7773292200

Aprobación 2025/01/02
Publicación 2025/01/16
Vigencia 2025/01/17
Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial 6390 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



Clave de Empleado



**Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios
 Trabajador o Pensionado**

(Título Sexto, Capítulo Único, Artículo 54 fracción V de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos)

DE INTERÉS PARA EL SOLICITANTE (LEER ANTES DE FIRMAR)

Disposición Jurídica para el pago de la prestación del Seguro de Vida:

Trabajador o Pensionado: Prestaciones Sociales estipuladas en el Título Sexto, Capítulo Único, Artículo 54 fracción V de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

En el caso de que se desee nombrar Beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran el Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombrara beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en el Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios le concede el derecho incondicional de disponer de la prestación del Seguro de Vida.

Se deben declarar todos los datos requeridos en esta solicitud tal y como los conozca o deba conocerlos en forma verídica al momento de firmar, en la inteligencia que la omisión o inexacta o falsa declaración de los datos importantes, deberán iniciar con el procedimiento de Designación de Beneficiarios ante el Tribunal competente.

La presente designación de beneficiarios tiene una vigencia indefinida. En cualquier momento podrá modificarse o actualizarse a solicitud del trabajador o pensionado, prevaleciendo sobre cualquier otra designación anterior la de fecha más reciente que obre en el expediente personal debidamente requisitada y recibida en la Dirección General de Recursos Humanos.

La Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por el artículo 3 fracción IX, 17 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 22, 23, 24, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos. Utilizará sus datos personales recabados en la presente designación de beneficiarios, para el registro y gestión de la información relacionada con el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas de las relaciones laborales establecidas con los trabajadores a su servicio, en este sentido, Declaro que fui enterado del aviso de privacidad de datos, en el que se contempla el tratamiento y derechos que se pueden ejercer de considerarlo necesario.

Es oportuno señalar que cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto de este formato use o dé preferencia al género masculino, o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, el texto confuso se interpretará en sentido igualitario para hombres y mujeres, de modo que éstas se encuentren equiparadas a aquéllos en términos de estatuto jurídico perfecto, en materia de derechos y obligaciones.

<p>_____</p> <p>Lugar y Fecha</p>	<p>_____</p> <p>Sello de Recibido por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración</p>	<p>_____</p> <p>Nombre y Firma del Trabajador o Pensionado</p>
--	--	---

Si el trabajador o pensionado no sabe o no puede firmar, deberá poner su huella digital.

**Plaza de Armas S/N, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
 Tel. 7773292200**



2024 - 2030

Acuerdo por el que se establecen los formatos de designación de beneficiarios para el pago de seguro de vida, gastos funerales y/o gastos de defunción, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, entre otras que procedan en cada caso

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Clave de Empleado / Pensionado



**Formato para Pago de Apoyo para Gastos Funerales y/o Gastos de Defunción
Trabajador o Pensionado**

(Título Quinto, Capítulo I, Artículos 43, fracción XVII y 45, fracción V de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos)

Instrucciones: Llenar a computadora o con bolígrafo y letra de molde legible. Entregar impreso en dos tantos con firma autógrafa. En caso de tachadura o enmendadura no será válido este documento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DATOS DEL TRABAJADOR O PENSIONADO

Apellido paterno/ Apellido Materno/ Nombre (s)				
R.F.C.		C.U.R.P.		
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Sexo	Nombre del Puesto que desempeña	
Domicilio / Calle y No.		Colonia		
C.P.	Teléfono (Particular y Celular)	Municipio	Estado	
Correo Electrónico:		Estado Civil		
		Soltero <input type="checkbox"/>	Concubinato <input type="checkbox"/>	
		Casado <input type="checkbox"/>		

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Los beneficiarios declarados, pertenecen al trabajador o pensionado, es decir, en caso de fallecimiento de éste, será pagado el apoyo para gastos funerales y/o gastos de defunción. Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el trabajador o pensionado y no exista designación de otro beneficiario, el importe de pago de apoyo para gastos funerales y/o gastos de defunción se pagará de acuerdo con la Declaración de Designación de Beneficiarios emitida por el Tribunal competente. Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el trabajador o pensionado, acrecentará por partes iguales la de los demás. Si se llegase a presentar la muerte simultánea de todos los beneficiarios, el pago se realizará de acuerdo con la Declaración de Designación de Beneficiarios emitida por el Tribunal competente.

DATOS DEL(OS) BENEFICIARIO(S)

Apellido paterno/ Apellido Materno/ Nombre (s)	Fecha de Nacimiento	C.U.R.P.	Parentesco	Porcentaje
1				
2				
3				
4				
5				

Plaza de Armas S/N, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Tel. 7773292200

Aprobación 2025/01/02
Publicación 2025/01/16
Vigencia 2025/01/17
Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial 6390 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Acuerdo por el que se establecen los formatos de designación de beneficiarios para el pago de seguro de vida, gastos funerales y/o gastos de defunción, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, entre otras que procedan en cada caso

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Clave de Empleado / Pensionado



**Formato para Pago de Apoyo para Gastos Funerales y/o Gastos de Defunción
Trabajador o Pensionado**

(Título Quinto, Capítulo I Artículos 43, fracción XVII y 45, fracción V de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos)

DE INTERÉS PARA EL SOLICITANTE (LEER ANTES DE FIRMAR)

Disposición Jurídica para el pago de apoyo para gastos funerales y/o gastos de defunción:

Trabajador o Pensionado: Prestaciones Sociales estipuladas en el Título Quinto, Capítulo I, Artículos 43, fracción XVII y 45 fracción V de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

En el caso de que se desee nombrar Beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran el Formato para Pago de Apoyo para Gastos Funerales y/o Gastos de Defunción como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombrara beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en el Formato para Pago de Apoyo para Gastos Funerales y/o Gastos de Defunción le concede el derecho incondicional de disponer del pago de apoyo para gastos funerales y/o gastos de defunción.

Se deben declarar todos los datos requeridos en esta solicitud tal y como los conozca o deba conocerlos en forma verídica al momento de firmar, en la inteligencia que la omisión o inexacta o falsa declaración de los datos importantes, deberán iniciar con el procedimiento de Designación de Beneficiarios ante el Tribunal competente.

La presente designación de beneficiarios tiene una vigencia indefinida. En cualquier momento podrá modificarse o actualizarse a solicitud del trabajador o pensionado, prevaleciendo sobre cualquier otra designación anterior la de fecha más reciente que obre en el expediente personal debidamente requisitada y recibida en la Dirección General de Recursos Humanos.

La Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por el artículo 3 fracción IX, 17 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 22, 23, 24, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos. Utilizará sus datos personales recabados en la presente designación de beneficiarios, para el registro y gestión de la información relacionada con el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas de las relaciones laborales establecidas con los trabajadores a su servicio, en este sentido, Declaro que fui enterado del aviso de privacidad de datos, en el que se contempla el tratamiento y derechos que se pueden ejercer de considerarlo necesario.

Es oportuno señalar que cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto de este formato use o dé preferencia al género masculino, o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, el texto confuso se interpretará en sentido igualitario para hombres y mujeres, de modo que éstas se encuentren equiparadas a aquéllas en términos de estatuto jurídico perfecto, en materia de derechos y obligaciones.

<p>_____</p> <p>Lugar y Fecha</p>	<p>_____</p> <p>Sello de Recibido por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración</p>	<p>_____</p> <p>Nombre y Firma del Trabajador o Pensionado</p>
<p>Si el trabajador o pensionado no sabe o no puede firmar, deberá poner su huella digital.</p>		

Plaza de Armas S/N, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Tel. 7773292200

Aprobación 2025/01/02
Publicación 2025/01/16
Vigencia 2025/01/17
Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial 6390 Extraordinaria "Tierra y Libertad"

Clave de Empleado / Pensionado



Formato para Pago de Prestaciones Devengadas no Cobradas
Trabajador o Pensionado
(Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos)

Instrucciones: Llenar a computadora o con bolígrafo y letra de molde legible. Entregar impreso en dos tantos con firma autógrafa. En caso de tachadura o enmendadura no será válido este documento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DATOS DEL TRABAJADOR O PENSIONADO

Apellido paterno/ Apellido Materno/ Nombre (s)				
R.F.C.		C.U.R.P.		
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Sexo	Nombre del Puesto que desempeña	
Domicilio / Calle y No.		Colonia		
C.P.	Teléfono (Particular y Celular)	Municipio	Estado	
Correo Electrónico:		Estado Civil	Concubinato	
		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Los beneficiarios declarados, pertenecen al trabajador o pensionado, es decir, en caso de fallecimiento de éste, será cubierto el pago de Prestaciones Devengadas no Cobradas. Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el trabajador o pensionado y no exista designación de otro beneficiario, el importe de Prestaciones Devengadas no Cobradas se pagará de acuerdo con la Declaración de Designación de Beneficiarios emitida por el Tribunal competente. Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el trabajador o pensionado, acrecentará por partes iguales la de los demás. Si se llegase a presentar la muerte simultánea de todos los beneficiarios, el pago se realizará de acuerdo con la Declaración de Designación de Beneficiarios emitida por el Tribunal competente.

DATOS DEL(OS) BENEFICIARIO(S)

Apellido paterno/ Apellido Materno/ Nombre (s)	Fecha de Nacimiento	C.U.R.P.	Parentesco	Porcentaje
1				
2				
3				
4				
5				

Plaza de Armas S/N, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Tel. 7773292200



2024 - 2030

Acuerdo por el que se establecen los formatos de designación de beneficiarios para el pago de seguro de vida, gastos funerales y/o gastos de defunción, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, entre otras que procedan en cada caso

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Clave de Empleado / Pensionado



**Formato para Pago de Prestaciones Devengadas no Cobradas
Trabajador o Pensionado**
(Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos)

DE INTERÉS PARA EL SOLICITANTE (LEER ANTES DE FIRMAR)

Disposición Jurídica para el pago de Prestaciones Devengadas no Cobradas:

Trabajador o Pensionado. Prestaciones Sociales estipuladas en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

En el caso de que se desee nombrar Beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran el Pago de Prestaciones Devengadas no Cobradas como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombrara beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en el Formato para Pago de Prestaciones Devengadas no Cobradas le concede el derecho incondicional de disponer del importe de la prestación.

Se deben declarar todos los datos requeridos en esta solicitud tal y como los conozca o deba conocerlos en forma verídica al momento de firmar, en la inteligencia que la omisión o inexacta o falsa declaración de los datos importantes, deberán iniciar con el procedimiento de Designación de Beneficiarios ante el Tribunal competente.

La presente designación de beneficiarios tiene una vigencia indefinida. En cualquier momento podrá modificarse o actualizarse a solicitud del trabajador o pensionado, prevaleciendo sobre cualquier otra designación anterior la de fecha más reciente que obre en el expediente personal debidamente requisitada y recibida en la Dirección General de Recursos Humanos.

La Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX, 17 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 22, 23, 24, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos. Utilizará sus datos personales recabados en la presente designación de beneficiarios, para el registro y gestión de la información relacionada con el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas de las relaciones laborales establecidas con los trabajadores a su servicio, en este sentido, declaro que fui enterado del aviso de privacidad de datos, en el que se contempla el tratamiento y derechos que se pueden ejercer de considerarlo necesario.

Es oportuno señalar que cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto de este formato use o dé preferencia al género masculino, o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, el texto confuso se interpretará en sentido igualitario para hombres y mujeres, de modo que éstas se encuentren equiparadas a aquéllas en términos de estatuto jurídico perfecto, en materia de derechos y obligaciones.

<p>_____</p> <p>Lugar y Fecha</p>	<p>_____</p> <p>Sello de Recibido por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración</p>	<p>_____</p> <p>Nombre y Firma del Trabajador o Pensionado</p>
<p>Si el trabajador o pensionado no sabe o no puede firmar, deberá poner su huella digital.</p>		

**Plaza de Armas S/N, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Tel. 7773292200**

Aprobación 2025/01/02
Publicación 2025/01/16
Vigencia 2025/01/17
Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial 6390 Extraordinaria "Tierra y Libertad"





2024 - 2030

Acuerdo por el que se establecen los formatos de designación de beneficiarios para el pago de seguro de vida, gastos funerales y/o gastos de defunción, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, entre otras que procedan en cada caso

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



MORELOS

ADMINISTRACIÓN

Clave de Empleado
C.U.I.P.

**Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios
Elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública**

(Capítulo Primero, Artículo 4, fracción IV, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública)

Instrucciones: Llenar a computadora o con bolígrafo y letra de molde legible. Entregar impreso en dos tantos con firma autógrafa. En caso de tachadura o enmendadura no será válido este documento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DATOS DEL ELEMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Apellido paterno/ Apellido Materno/ Nombre (s)				
R.F.C.			C.U.R.P.	
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Sexo	Nombre del Puesto que desempeña	
Domicilio / Calle y No.			Colonia	
C.P.	Teléfono (Particular y Celular)	Municipio	Estado	
Correo Electrónico:		Estado Civil		
		Soltero <input type="checkbox"/>		
		Casado <input type="checkbox"/>		
		Concubinato <input type="checkbox"/>		

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Los beneficiarios declarados, pertenecen al elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es decir, en caso de fallecimiento de éste, le(s) será pagada la prestación del Seguro de Vida. Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe de la prestación del Seguro de Vida se pagará de acuerdo con la Declaración de Designación de Beneficiarios emitida por el Tribunal competente. Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás. Si se llegase a presentar la muerte simultánea de todos los beneficiarios, la prestación del Seguro de Vida se pagará de acuerdo con la Declaración de Designación de Beneficiarios emitida por el Tribunal competente.

DATOS DEL(OS) BENEFICIARIO(S)

Apellido paterno/ Apellido Materno/ Nombre (s)	Fecha de Nacimiento	C.U.R.P.	Parentesco	% Participación
1				
2				
3				
4				
5				

Plaza de Armas S/N, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Tel. 7773292200

Aprobación 2025/01/02
Publicación 2025/01/16
Vigencia 2025/01/17
Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial 6390 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Acuerdo por el que se establecen los formatos de designación de beneficiarios para el pago de seguro de vida, gastos funerales y/o gastos de defunción, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, entre otras que procedan en cada caso

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



Clave de Empleado
C.U.I.P.

**Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios
Elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública**

(Capítulo Primero, Artículo 4, fracción IV, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública)

DE INTERÉS PARA EL SOLICITANTE (LEER ANTES DE FIRMAR)

Disposición Jurídica para el pago de la prestación del Seguro de Vida:

Elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública: Disposiciones Generales estipuladas en el Capítulo Primero, Artículo 4, fracción IV de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

En el caso de que se desee nombrar Beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran el Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombrara beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en el Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios le concede el derecho incondicional de disponer de la prestación del Seguro de Vida.

Se deben declarar todos los datos requeridos en esta solicitud tal y como los conozca o deba conocerlos en forma verídica al momento de firmar, en la inteligencia que la omisión o inexacta o falsa declaración de los datos importantes, deberán iniciar con el procedimiento de Designación de Beneficiarios ante el Tribunal competente.

La presente designación de beneficiarios tiene una vigencia indefinida. En cualquier momento podrá modificarse o actualizarse a solicitud del elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, prevaleciendo sobre cualquier otra designación anterior la de fecha más reciente que obre en el expediente personal debidamente requisitada y recibida en la Dirección General de Recursos Humanos.

La Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por el artículo 3 fracción IX, 17 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 22, 23, 24, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos. Utilizará sus datos personales recabados en la presente designación de beneficiarios, para el registro y gestión de la información relacionada con el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas de las relaciones laborales establecidas con los elementos del Sistema Estatal de Seguridad Pública a su servicio, en este sentido, Declaro que fui enterado del aviso de privacidad de datos, en el que se contempla el tratamiento y derechos que se pueden ejercer de considerarlo necesario.

Es oportuno señalar que cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto de este formato use o dé preferencia al género masculino, o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, el texto confuso se interpretará en sentido igualitario para hombres y mujeres, de modo que éstas se encuentren equiparadas a aquéllas en términos de estatuto jurídico perfecto, en materia de derechos y obligaciones.

<p>_____</p> <p>Lugar y Fecha</p>	<p>_____</p> <p>Sello de Recibido de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración</p>	<p>_____</p> <p>Nombre y Firma del elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública</p>
--	---	---

Si el elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública no sabe o no puede firmar, deberá poner su huella digital.

Plaza de Armas S/N, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Tel. 7773292200

Aprobación	2025/01/02
Publicación	2025/01/16
Vigencia	2025/01/17
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6390 Extraordinaria "Tierra y Libertad"

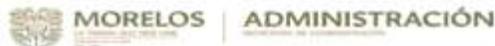


2024 - 2030

Acuerdo por el que se establecen los formatos de designación de beneficiarios para el pago de seguro de vida, gastos funerales y/o gastos de defunción, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, entre otras que procedan en cada caso

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



Clave de Empleado
C.U.I.P.

**Formato para Pago de Apoyo para Gastos Funerales
Elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública**

(Capítulo Primero, Artículo 4, fracción V, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública)

Instrucciones: Llenar a computadora o con bolígrafo y letra de molde legible. Entregar impreso en dos tantos con firma autógrafa. En caso de tachadura o enmendadura no será válido este documento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DATOS DEL ELEMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Apellido paterno/ Apellido Materno/ Nombre (s)				
R.F.C.		C.U.R.P.		
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Sexo	Nombre del Puesto que desempeña	
Domicilio / Calle y No.		Colonia		
C.P.	Teléfono (Particular y Celular)	Municipio	Estado	
Correo Electrónico:		Estado Civil		
		Soltero <input type="checkbox"/>		Concubinato <input type="checkbox"/>
		Casado <input type="checkbox"/>		

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Los beneficiarios declarados, pertenecen al elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es decir, en caso de fallecimiento de éste, será pagado el apoyo para gastos funerales. Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe de pago para apoyo para gastos funerales se pagará de acuerdo con la Declaración de Designación de Beneficiarios emitida por el Tribunal competente. Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás. Si se llegase a presentar la muerte simultánea de todos los beneficiarios, el pago se realizará de acuerdo con la Declaración de Designación de Beneficiarios emitida por el Tribunal competente.

DATOS DEL(OS) BENEFICIARIO(S)

Apellido paterno/ Apellido Materno/ Nombre (s)	Fecha de Nacimiento	C.U.R.P.	Parentesco	Porcentaje
1				
2				
3				
4				
5				

Plaza de Armas S/N, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Tel. 7773292200

Aprobación 2025/01/02
Publicación 2025/01/16
Vigencia 2025/01/17
Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial 6390 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



Clave de Empleado
C.U.J.P.

**Formato para Pago de Apoyo para Gastos Funerales
Elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública**
(Capítulo Primero, Artículo 4, fracción V, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública)

DE INTERÉS PARA EL SOLICITANTE (LEER ANTES DE FIRMAR)

Disposición Jurídica para el pago de apoyo para gastos funerales:

Elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública: Disposiciones Generales estipuladas en el Capítulo Primero, Artículo 4, fracción V de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

En el caso de que se desee nombrar Beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación cobre la prestación. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran el Formato para Pago de Apoyo de Gastos Funerales como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombrara beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en el Formato para Pago de Apoyo de Gastos Funerales le concede el derecho incondicional de disponer del pago de apoyo para gastos funerales.

Se deben declarar todos los datos requeridos en esta solicitud tal y como los conozca o deba conocerlos en forma verídica al momento de firmar, en la inteligencia que la omisión o inexacta o falsa declaración de los datos importantes, deberán iniciar con el procedimiento de Designación de Beneficiarios ante el Tribunal competente.

La presente designación de beneficiarios tiene una vigencia indefinida. En cualquier momento podrá modificarse o actualizarse a solicitud del elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, prevaleciendo sobre cualquier otra designación anterior la de fecha más reciente que obre en el expediente personal debidamente requisada y recibida en la Dirección General de Recursos Humanos.

La Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por el artículo 3 fracción IX, 17 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 22, 23, 24, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos. Utilizará sus datos personales recabados en la presente designación de beneficiarios, para el registro y gestión de la información relacionada con el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas de las relaciones laborales establecidas con los elementos del Sistema Estatal de Seguridad Pública a su servicio, en este sentido, Declaro que fui enterado del aviso de privacidad de datos, en el que se contempla el tratamiento y derechos que se pueden ejercer de considerarlo necesario.

Es oportuno señalar que cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto de este formato use o dé preferencia al género masculino, o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, el texto confuso se interpretará en sentido igualitario para hombres y mujeres, de modo que éstas se encuentren equiparadas a aquéllas en términos de estatuto jurídico perfecto, en materia de derechos y obligaciones.

Lugar y Fecha	Sello de Recibido de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración	Nombre y Firma del elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública
----------------------	---	---

Si el elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública no sabe o no puede firmar, deberá poner su huella digital.

Plaza de Armas S/N, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Tel. 7773292200

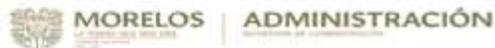


2024 - 2030

Acuerdo por el que se establecen los formatos de designación de beneficiarios para el pago de seguro de vida, gastos funerales y/o gastos de defunción, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, entre otras que procedan en cada caso

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



Clave de Empleado
C.U.I.P.

**Formato para Pago de Prestaciones Devengadas no cobradas
Elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública**

(Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública)
Instrucciones: Llenar a computadora o con bolígrafo y letra de molde legible. Entregar impreso en dos tantos con firma autógrafa. En caso de tachadura o enmendadura no será válido este documento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DATOS DEL ELEMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Apellido paterno/ Apellido Materno/ Nombre (s)				
R.F.C.		C.U.R.P.		
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Sexo	Nombre del Puesto que desempeña	
Domicilio / Calle y No.		Colonia		
C.P.	Teléfono (Particular y Celular)	Municipio	Estado	
Correo Electrónico:		Estado Civil		
		Soltero <input type="checkbox"/>		Concubinato <input type="checkbox"/>
		Casado <input type="checkbox"/>		

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Los beneficiarios declarados, pertenecen al elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es decir, en caso de fallecimiento de éste, será cubierto el Pago de Prestaciones Devengadas no Cobradas. Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiera nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del Pago de Prestaciones Devengadas no Cobradas, se pagará de acuerdo con la Declaración de Designación de Beneficiarios emitida por el Tribunal competente. Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás. Si se llegase a presentar la muerte simultánea de todos los beneficiarios, el pago se realizará de acuerdo con la Declaración de Designación de Beneficiarios emitida por el Tribunal competente.

DATOS DEL(OS) BENEFICIARIO(S)

Apellido paterno/ Apellido Materno/ Nombre (s)	Fecha de Nacimiento	C.U.R.P.	Parentesco	Porcentaje
1				
2				
3				
4				
5				

Plaza de Armas S/N, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Tel. 7773292200

Aprobación	2025/01/02
Publicación	2025/01/16
Vigencia	2025/01/17
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6390 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Acuerdo por el que se establecen los formatos de designación de beneficiarios para el pago de seguro de vida, gastos funerales y/o gastos de defunción, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, entre otras que procedan en cada caso

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



Clave de Empleado
C.U.I.P.

Formato para Pago de Prestaciones Devengadas no cobradas
Elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública
(Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública)

DE INTERÉS PARA EL SOLICITANTE (LEER ANTES DE FIRMAR)

Disposición Jurídica para el Pago de Prestaciones Devengadas no Cobradas:

Elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública: Disposiciones Generales estipuladas en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

En el caso de que se desee nombrar Beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación cobre la prestación. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran el Formato para Pago de Prestaciones Devengadas no Cobradas como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombrara beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en el Formato para Pago de Prestaciones Devengadas no Cobradas le concede el derecho incondicional de disponer del pago de la Prestación.

Se deben declarar todos los datos requeridos en esta solicitud tal y como los conozca o deba conocerlos en forma verídica al momento de firmar, en la inteligencia que la omisión o inexacta o falsa declaración de los datos importantes, deberán iniciar con el procedimiento de Designación de Beneficiarios ante el Tribunal competente.

La presente designación de beneficiarios tiene una vigencia indefinida. En cualquier momento podrá modificarse o actualizarse a solicitud del elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, prevaleciendo sobre cualquier otra designación anterior la de fecha más reciente que obre en el expediente personal debidamente requisitada y recibida en la Dirección General de Recursos Humanos.

La Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX, 17 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 22, 23, 24, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos. Utilizará sus datos personales recabados en la presente designación de beneficiarios, para el registro y gestión de la información relacionada con el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas de las relaciones administrativas establecidas con los elementos del Sistema Estatal de Seguridad Pública a su servicio, en este sentido, declaro que fui enterado del aviso de privacidad de datos, en el que se contempla el tratamiento y derechos que se pueden ejercer de considerarlo necesario.

Es oportuno señalar que cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto de este formato use o dé preferencia al género masculino, o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, el texto confuso se interpretará en sentido igualitario para hombres y mujeres, de modo que éstas se encuentren equiparadas a aquéllas en términos de estatuto jurídico perfecto, en materia de derechos y obligaciones.

Lugar y Fecha	Sello de Recibido de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración	Nombre y Firma del Elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública
---------------	--	--

Si el elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública no sabe o no puede firmar, deberá poner su huella digital.

Plaza de Armas S/N, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Tel. 7773292200

Aprobación	2025/01/02
Publicación	2025/01/16
Vigencia	2025/01/17
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6390 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Acuerdo por el que se establecen los formatos de designación de beneficiarios para el pago de seguro de vida, gastos funerales y/o gastos de defunción, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, entre otras que procedan en cada caso

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Clave de Veterano



**Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios
Veteranos de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos**

(Capítulo IV, Artículo 9, fracción III y V de la Ley de Beneficios, Estímulos y Reconocimientos a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos)

Instrucciones: Llenar a computadora o con bolígrafo y letra de molde legible. Entregar impreso en dos tantos con firma autógrafa. En caso de tachadura o enmendadura no será válido este documento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DATOS DEL VETERANO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN EL ESTADO DE MORELOS

Apellido paterno/ Apellido Materno/ Nombre (s)

R.F.C. C.U.R.P.

Fecha de Nacimiento Nacionalidad Sexo Veterano de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos

Domicilio / Calle y No. Colonia

C.P. Teléfono (Particular y Celular) Municipio Estado

Correo Electrónico: Estado Civil
 Soltero Concubinato
 Casado

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Los beneficiarios declarados, pertenecen al Veterano de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos, es decir, en caso de fallecimiento de éste, será pagado el seguro de vida y gastos funerarios. Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el Veterano y no exista designación de otro beneficiario, el importe de pago de seguro de vida y gastos funerarios se pagará de acuerdo con la Declaración de Designación de Beneficiarios emitida por la Autoridad competente. Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el Veterano, acrecentará por partes iguales la de los demás. Si se llegase a presentar la muerte simultánea de todos los beneficiarios, el pago se realizará de acuerdo con la Declaración de Designación de Beneficiarios emitida por la Autoridad competente.

DATOS DEL(OS) BENEFICIARIO(S)

Apellido paterno/ Apellido Materno/ Nombre (s)	Fecha de Nacimiento	C.U.R.P.	Parentesco	Porcentaje
1				
2				
3				
4				
5				

Plaza de Armas S/N, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Tel. 7773292200

Aprobación 2025/01/02
Publicación 2025/01/16
Vigencia 2025/01/17
Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial 6390 Extraordinaria "Tierra y Libertad"





2024 - 2030

Acuerdo por el que se establecen los formatos de designación de beneficiarios para el pago de seguro de vida, gastos funerales y/o gastos de defunción, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, entre otras que procedan en cada caso

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Clave de Veterano



**Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios
Veteranos de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos**

(Capítulo IV, Artículo 9, fracción III y V de la Ley de Beneficios, Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos)

DE INTERÉS PARA EL SOLICITANTE (LEER ANTES DE FIRMAR)

Disposición Jurídica para el pago de seguro de vida y gastos funerarios:

Veterano de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos: Beneficios, Estímulos y Recompensas estipuladas en el Capítulo IV, Artículo 9, fracción III y V de la Ley de Beneficios, Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos.

En el caso de que se desee nombrar Beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación sobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran el Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombrara beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en el Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios le concede el derecho incondicional de disponer del pago de seguro de vida y gastos funerarios.

Se deben declarar todos los datos requeridos en esta solicitud tal y como los conozca o deba conocerlos en forma verídica al momento de firmar, en la inteligencia que la omisión o inexacta o falsa declaración de los datos importantes, deberán iniciar con el procedimiento de Designación de Beneficiarios ante la Autoridad competente.

La presente designación de beneficiarios tiene una vigencia indefinida. En cualquier momento podrá modificarse o actualizarse a solicitud del Veterano de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos, prevaleciendo sobre cualquier otra designación anterior la de fecha más reciente que obre en el expediente personal debidamente requisitada y recibida en la Dirección General de Recursos Humanos.

La Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por el artículo 3 fracción IX, 17 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 22, 23, 24, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos. Utilizará sus datos personales recabados en la presente designación de beneficiarios, para el registro y gestión de la información relacionadas con el cumplimiento de los beneficios, estímulos y recompensas, en este sentido, Declaro que fui enterado del aviso de privacidad de datos, en el que se contempla el tratamiento y derechos que se pueden ejercer de considerarlo necesario.

Es oportuno señalar que cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto de este formato use o dé preferencia al género masculino, o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, el texto confuso se interpretará en sentido igualitario para hombres y mujeres, de modo que éstas se encuentren equiparadas a aquéllos en términos de estatuto jurídico perfecto, en materia de derechos y obligaciones.

<p>_____</p> <p>Lugar y Fecha</p>	<p>_____</p> <p>Sello de Recibido por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración</p>	<p>_____</p> <p>Nombre y Firma del Veterano</p>
--	--	--

Si el Veterano de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos no sabe o no puede firmar, deberá poner su huella digital.

Plaza de Armas S/N, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Tel. 7773292200

Aprobación 2025/01/02
Publicación 2025/01/16
Vigencia 2025/01/17
Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial 6390 Extraordinaria "Tierra y Libertad"

